

Puerto Montt, 28 de abril de 2025

Sr. Daniel Garcés Paredes
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

REF: Solicitud Aumento de Plazo de Res. Ex N° 2/Rol D-300-2024 SMA

DANIELA FUENTES SILVA, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 16.652.492-K, en representación de **MULTI X S.A.**, RUT N° 79.891.160-0, ambas con domicilio en Avenida Cardonal N° 2.501, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, en Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionatorio **Rol D-300-2024**, a Ud., digo:

Que, por medio de esta solicitud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que “*Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*”, que admite solicitar una ampliación de los plazos otorgados por los Organismos del Estado, **vengo en solicitar a Ud., se sirva conceder un aumento del plazo establecido en la Resolución N° 2, de fecha 9 de abril de 2025, dictada por la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente** – en adelante, la “Resolución” –, para la presentación del Programa de Cumplimiento Refundido en el mencionado Expediente, por el máximo de días que faculta la ley.

Que, la presente solicitud, se fundamenta en la cantidad de observaciones que han sido planteadas por esta Superintendencia del Medio Ambiente, en cuya virtud, **requerimos de un tiempo adicional para una correcta revisión y análisis de los antecedentes, e incorporación de los mismos a un PdC Refundido, lo que involucra también análisis de información, preparación de antecedentes y reuniones con asesores externos y consultoras sobre la materia**, teniendo en consideración la especialidad técnica del caso de marras.

Además, cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la presente solicitud no perjudica derechos de terceros.

En definitiva, y en atención a las consideraciones señaladas, mediante este acto y dentro de plazo, **solicitamos a Ud., se conceda un aumento del plazo establecido en el Resuelvo III. de la Resolución para abordar adecuadamente e incorporar las observaciones que se requieren por esta Superintendencia**, respecto al PdC presentado con fecha 15 de enero de 2025

POR TANTO, conforme a las normas citadas,

PIDO A UD. acceder a lo solicitado, ampliando el plazo conferido para la presentación del Programa de Cumplimiento Refundido en Expediente Sancionatorio **ROL D-300-2024**, por el máximo de días que faculta la ley.

